

**INCENTIVAN COLOCACION DE OBLI-
GACIONES DE BANCO CENTRAL DE
RESERVA DEL PERU**

DECRETO LEY N° 23011

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de fomentar el ahorro interno por D.L. 22891 se han prorrogado las exoneraciones tributarias que fueran concedidas a las distintas formas de ahorro;

Que igualmente es conveniente incentivar la colocación de obligaciones del Banco Central de Reserva del Perú, teniendo en cuenta que ello constituye un instrumento importante para la regulación de la liquidez del sistema financiero, lo cual a su vez influye significativamente en la regulación monetaria y del crédito;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Exonérase del impuesto a la renta los intereses y/o la ganancia de capital que se obtenga por la adquisición de obligaciones que emita el Banco Central de Reserva del Perú conforme a su Ley Orgánica.

La exoneración que se otorga por el presente Decreto Ley reglra para las obligaciones que coloque el Banco Central de Reserva del Perú hasta el 31 de Diciembre de 1986.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Abril de 1980

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Div. EP. **Pedro Richter Prada,**
Primer Ministro y Ministro de Guerra, Encar-
gado de la Cartera de Marina.

Tnte. Gral. FAP. **Luis Arias Graziani.**

Dr. Javier Silva Ruete.
